

24| SEP| 2019

MODIFICACIÓN LÍNEA ESPECIAL DE ALIVIO A LAS MIPYMES DE CAUCA Y NARIÑO 2019

[Corresponde a la Circular Externa No. 006 del 16 de mayo de 2019]

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex

Con la finalidad de mejorar el acceso a crédito para financiar las empresas de Cauca y Nariño, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex, se permiten publicar la siguiente modificación a la línea de crédito especial:

Condiciones financieras - Bajo el mecanismo de crédito de redescuento para microempresas, pequeñas y medianas empresa

INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.
PLAZO	Desde dos (2) y hasta cinco (5) años
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A.+0% E.A. IBR NMV+0% NMV

Los demás términos y condiciones del cupo especial de crédito - circular 006 del 16 de mayo de 2019 y de la carta circular del 10 de julio de 2019, permanecen sin modificación.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal